



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 143/2006

REF: LIQUIDACION DE LA TASA JUDICIAL (Fa. 521/05)

Montevideo, 21 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 698/06/38 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe,

“Resolución S. C. J. n° 698/06/38

Montevideo, 18 de diciembre de 2006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) lo dispuesto por resolución de esta Corporación n° 189/06/11, de 17 de mayo de 2006, respecto al pago correspondiente a la Tasa Judicial;

II) que de acuerdo a lo informado por División Contaduría, la recaudación de la misma no es suficiente para mantener la continuidad del pago de la misma;

ATENTO: a lo expuesto;


**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos
RESUELVE**

1°.- Disponer que a partir del mes de enero de 2007, no se liquidará el porcentaje correspondiente a la Tasa Judicial.-

2°.- Establecer que se distribuirá, oportunamente, en función de la recaudación”.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, y refrendada por Acta n° 38 firmada por los Señores Ministros Doctores, Roberto PARGA LISTA, Leslie VAN ROMPAEY, Daniel GUTIERREZ y Sara BOSSIO REIG y Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos